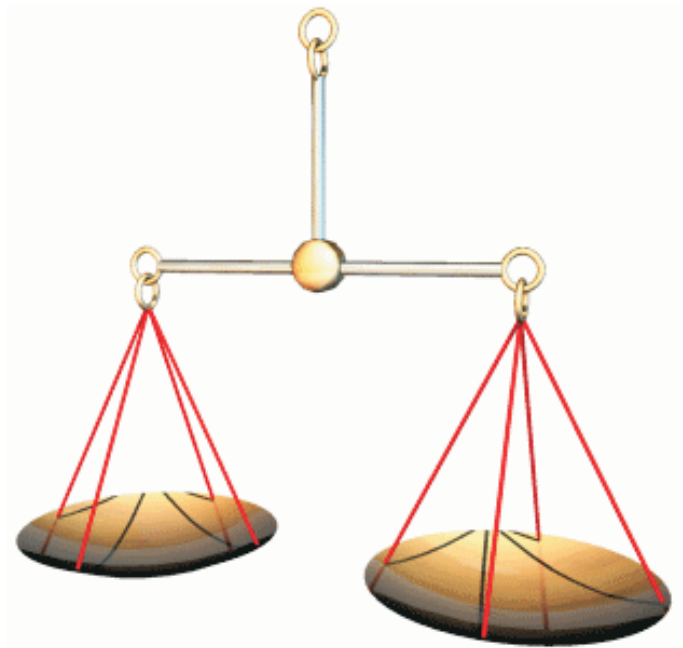


Hechos para

Demandados Criminales en el Sistema Federal



HECHOS PARA DEMANDADOS CRIMINALES EN EL SISTEMA FEDERAL

I. INTRODUCCIÓN

Lo siguiente es un resumen de lo que pasará si eres acusado en un caso criminal federal. Esta información es muy general y no se aplica a cualquier cargo criminal en particular. Es presentado por La Organización De Defensores Federales para el Distrito Sur De Alabama

II. SILENCIO

Cuando usted lea este material ya habrá entrado en el sistema criminal de justicia federal. Si estás detenido, encarcelado, o en el "mundo libre," una regla se aplica: No discute su caso con nadie que no sea su abogado. Cualquier cosa que diga puede ser, y será, usado contra usted. Ésto es la verdad aunque usted habla con un policía, a una persona que acabas de conocer en su celda, o con un "amigo." Silencio significa: No discute su caso con nadie en el teléfono. TODAS LAS CONVERSACIONES DE LA CARCEL SON GRABADAS.

III. SU ABOGADO

Si no tienes fondos para contratar un abogado la ley federal requiere que le asignen un abogado (18 U.S.C. § 3006A, Acta de Justicia Criminal). Le asignarán o un Defensor Federal Publico o un abogado del panel del Acta de Justicia Criminal (CJA). Los Defensores Públicos Federales trabajan por una organización que solo representan demandados en el sistema criminal federal. Los abogados del panel CJA son abogados privados aprobados para representar demandados criminales en el sistema federal, cuando lo requiere la Corte. Un juez magistrado determinará si calificas para la designación de un abogado.

A. Honestidad Muchas veces, los demandados creen que es mejor no decir a sus abogados la verdad sobre su caso. Esto no es una buena idea. Todo lo que usted le diga a su abogado es privilegiado, y mantenido en confianza estricta, y no se le puede decir a otros. La mejor defensa es uno que prepara por responder a toda evidencia mala que el fiscal presentaría contra usted en su juicio. Su abogado necesita saber todo los hechos. Es tonto ignorar los peligros y simplemente esperar que todo va salir bien. Ésa es la manera mas segura de ser condenado.

B. Mal Consejo Si estás encarcelado, es muy probable que vas a recibir consejos gratis de otro presos. Desgraciadamente, muchos de aquellos consejos seran equivocados. Muchos de los otros presos están en custodia estatal y saben nada sobre ley criminal federal. Aún aquellos que enfrentan cargos federales, le pueden dar mal consejo porque no saben mejor o porque lo quieren engañar.

C. Respeto Respete a su abogado y aquel respeto sera devuelto. Los abogados son seres humanos que trabajan más duro por clientes que no los maltratan.

A. Custodia Estatal Si la razón por la cual usted fue primeramente encarcelado era un cargo estatal, una orden de libertad provisional, o una orden de revocación de probación, entonces estarás en custodia estatal, no custodia federal. Ni el Alguacil Federal o el Juez Federal del Distrito, tienen la autoridad tomarlo de custodia estatal para que empieces a servir su sentencia en una institución federal. Ésto significa que quedarás en la prisión del condado o encarcelado por El Departamento de Correcciones de Alabama hasta que el Estado de Alabama (o cualquier otro jurisdicción a quien le debes tiempo), termine contigo. Aunque recibas una sentencia federal que debe correr al mismo tiempo como sus sentencias anteriores [vea Sección XIII (E)], harás ese tiempo en la prisión de la otra jurisdicción.

B. Custodia Federal Si fues arrestado o detenido por una orden federal, estas en custodia federal. No importa que lo detienen en una carcel del el condado o cargos estatatal se archivan más tarde.

C. Designación Si estás en custodia federal, entonces tienen que designar una institución federal para servir su sentencia. Esta designación toma aproximadamente un mes y lo hace el Escritorio Federal de Prisiones. Durante ese mes probablemente quedarás en una carcel del condado. La decisión sobre donde irás depende de la gravedad del crimen, su historia delictiva, la situación de su familia, entre otro cosas. Una recomendación por el Juez Del Distrito enviandolo a un lugar en particular no obliga el Escritorio de Prisiones.

D. Llamadas Telefónicas Actue responsablemente cuando llames a su abogado de cobra or por "collect." No puedes esperar que su abogado vaya aceptar llamadas de cobra continuamente. Si no has oido de su abogado por un tiempo que no sea razonable, entonces llame al abogado y haga una demanda para una reunion, o escriba una carta y demanda respuesta.

XIX. CONCLUSIÓN

La información proveída es solo consejo en general. Hay muchas reglas especiales que aplican en situaciones particulares. Tienes que hablar con su abogado sobre los asuntos particulares de su caso. Cada caso es diferente.

Notas:

2. Otro Cargos A veces un demandado ya está cumpliendo una sentencia antes de ser declarado culpable en la corte federal. Si el crimen federal ocurrió cuando estabas sirviendo en un cargo anterior, la sentencia sera amontonada. También serán amontonadas en otras circunstancias.

XV. RENDICION VOLUNTARIA

Si estas en libertad pendiente el día de la condena o sentencia, es posible que te dejarán rendirse or presentarse a la prision designada voluntariamente. Ésto significa que aproximadamente un mes, más tarde te entregarás directamente a la prisión federal designada por la sentencia. Si no estabas en libertad, irías directamente en custodia después de sentencia, si recibiste sentencia a una prisión.

XVI. APELACIÓN

Una apelación no es un juicio nuevo. Una apelación es un repaso de su caso por la Corte de los Estados Unidos de Apelaciones por el Undécimo Circuito, localizada en Atlanta, Georgia. Sólo puedes apelar después de que has sido sentenciado. La transcripción de todo testimonio, y todos los documentos legales en su caso, es enviado a la Corte de Apelación. La Corte de Apelación decide si el Juez Del Distrito se equivocó en cualquier manera en la decisión en la ley en su caso. Si la Corte de Apelaciones decide que hay alguna equivocacion importante hecha por el Juez Del Distrito en su caso, el remedio usual es que se permitirá un juicio nuevo o una sentencia nueva. Ésto se llama un "reverso." No pasa a menudo. Es casi imposible quedar en libertad mientras se decide su apela.

XVII. PROBACIÓN

Un termino probatorio significa que su término de encarcelamiento ha sido suspendido, debes seguir condiciones restrictivas, y reportar a un funcionario probatorio. Libertad condicional o a prueba probatorion no es disponible en casi todos los casos de crímenes federales traficando en drogas. Salvo casos de fraude menores, casi todos los demandados federales no reciben un termino probatorio. "Encarcelamiento de Susto" o "Campamento de la Bota" no es probación. Aquello es un programa de disciplina militar seguida por tiempo en una "casa-medio-camino." Esto es disponible principalmente a juvenes, culpables the offensa no violenta o por su primera offensa.

XVIII. PRISIÓN

La mayoría de demandados sentenciados a prisión van directamente en custodia o continúan en custodia. Donde servirá la sentencia depende de varios factores:

D. Crédito por Buen-Tiempo El Escritorio de Prisiones puede darle hasta 54 días por año de "Credito por Buen -Tiempo." Éste tiempo es substraído de su sentencia. El crédito es un privilegio por conducta buena, no un derecho. No se empieza a computar hasta que después de su primer año en prisión.

E. Descargo No hay libertad provisional en el sistema criminal de justicia federal. Servirás la mayoría de su sentencia, menos "Buen Tiempo" acreditado. Recibirás un término de descargo supervisado que empieza después que eres soltado de la prisión. Como probación o libertad provisional, descargas supervisadas significa que tienes que seguir reglas y reportar de vuelta al funcionario de la probación. Una violación de la descarga supervisada puede resultar en la vuelta a la prisión.

IV. DESCARGO O DETECCIÓN

La primera cosa por la cual hay que preocuparse es si le van a soltar mientras esperas un juicio. En la corte federal no hay ninguna fianza o bono automático . Su familia no podrá simplemente pagar un fiador para que lo suelten de la carcel.

A. Presentación En La Corte Si fué arrestado, y encarcelado, le presentaran pronto ante un Juez Magistrado de los Estados Unidos. Éste no es el Juez del Distrito que oirá su juicio. Este Juez Magistrado decidirá si hay cualquiera condición o condiciones que les autorizarsoltarlo mientras esperas un juicio.

B. Informe Ante-Juicio Para asistir al Juez Magistrado, un funcionario del Servicio Antejudio le entrevistará y le dará a el Juez Magistrado un informe escrito que relata una crónica de su pasado y su historia delictiva. El funcionario no le preguntará sobre los hechos de su caso. Si mientes, te puede perjudicar más en adelante. Si no estás seguro si debes contestar una pregunta, pida permiso para llamar un abogado para recibir consejo legal.

C. Oportunidad para Descarga Es más probable que te soltarán si tienes poca o ninguna historia de cargos criminales, si tienes empleo sólido y lazos de familia en su comunidad, si eres un Ciudadano de los Estados Unidos, o residedent permanente y si no estas acusado de un delito serio, de narcotrafico o un crimen de violencia. Aunque no seas un gran riesgo para bono o libertad supervisada antes del juicio, el Juez Magistrado tiene que fijar una audiencia para establecer si hay alguna base para autorizar libertad supervisada ante juicio, o para mantenerte detenido. El único tiempo que esta audiencia no es necesario es cuando le detienen por otras razones—como una condena en otro caso, una orden judicial que se trata de su libertad condicional, o una orden judicial revocando su libertad condicional.

V. SUS DERECHOS

Cuando personas hablan de "derechos" en el sistema de la justicia criminal federal, hablan normalmente del cuarto, quinto, sexto y ocho de las enmendaduras a la Constitución de los Estados Unidos. Estos derechos incluyen la libertad de no ser sometido a búsquedas y detenciones irrazonables, el derecho de mantenerse silencio, el derecho a un processo de leyes, protección igual bajo la ley, protección de no ser juzgado dos veces para el mismo crimen (doble

riesgo), un juicio rápido y público, la habilidad de confrontar sus acusadores, el derecho de mandar citas para testigos, ninguna fianza excesiva, y libertad de no ser sujeto a un castigo cruel y raro.

A. Casos de Leyes Hay muchos libros y miles de casos que discuten que estos derechos significan. La ley cambia siempre. Es probable que una opinión judicial escrita en 1934 por una corte apela del estado de Montana no le ayudará en su caso. Su caso sera afectado más por opiniones recientes de la Corte de los Estados Unidos de Apelaciones para el Undécimo Circuito y la Corte Suprema de los Estados Unidos.

B. Aplicación No todos estos derechos son aplicables en todos los casos. Si no has hecho una declaración a la policía, entonces no importará si le dicen que tienes el derecho de mantenerse silencio. Si consintió a una registro de su vehículo o automóvil, entonces no hará una diferencia si la policía tenía o no una orden autorizando el registro.

VI. CUSTODIA

No hay ningún beneficio en ser encarcelado. La cárcel tiene muchas reglas y regulaciones. Algunas de esas reglas son hechas por los carceleros. Algunas de esas reglas son hechas por otros presos.

A. Ropa A pesar de lo que otros dicen, su abogado no puede traerle ropa. Ropa para un juicio, lo pueden mandar o dejar en la oficina de su abogado un poco antes de su proxima audiencia en la corte. Serás permitido cambiar en la celda de la detención federal. La manera para conseguir ropa interior, zapato de tenis, calcetines, [etc], es comprarlos por el comisario de la cárcel.

B. Otras Posesiones Necesitas comprar la mayoría de artículos por el comisario. Puedes guardar documentos legales en su posesión.

C. Visitas Sus amigos y parientes deben seguir las reglas de la cárcel cuando hacen citas para visitarle. Debes poner los nombres de estas personas en su lista de visitantes.

D. Visitas del Abogado La mayoría de los demandados les gustaría ver a su abogado tanta vez como sea posible. Debido al numero casos que tiene el abogado, no sería posible visitar un cliente en particular cada vez que llame el cliente. Ésto no significa que usted no le importa al abogado o que el abogado no preparará propiamente su caso por el juicio.

VII. ACUSACIÓN

En algun momento, llegarás a la corte para comparecer y responder a la acusación formal. Éste es el tiempo cuando entras una súplica de "No Culpable."

El funcionario de la agencia probatoria crea el informe basada en información recibida del fiscal, su investigación independiente, y una entrevista con usted en la presencia de su abogado. Si usted concuerda por escrito, el funcionario puede comenzar la entrevista antes de su condena. Esto puede reducir el tiempo en carcel local en el tiempo despues de la condena y la transferencia a una carcel federal. Discute estos procedimientos con su abogado.

1. Entrevista Es sumamente importante ser honesto con el funcionario de la probación en la entrevista antesentencia. Si engañas al Funcionario, es posible que aumentarían su sentencia por "obstrucción de justicia." También, no recibirás crédito por aceptar responsabilidad a menos que hables honestamente sobre su crimen. No hable de cualquier otra conducta u ofensa por la cual no te has declarado culpable, a menos que le diga su abogado.

2. Objeciones Antes de que el Juez Del Distrito reciba el Informe de Investigación Antesentencia, una copia será enviado a su abogado. Su abogado se lo va traer, o lo enviará, para su inspección. Si hay cualquier cosa incorrecta en el informe, su abogado puede archivar objeciones. Algunas equivocaciones son más importantes que otras. Si el informe dice que su carro es rojo en lugar de azul, probablemente no es importante. Si el informe dice que tiene cinco (5) felonías (delitos que llevan una condena de mas de un año) antecedentes cuando aquello no es la verdad, es muy importante.

E. Audencia de Sentencia En la audiencia de sentencia, el Juez Del Distrito repasará sus objeciones al Informe Investigación Antesentencia y hara hallazgos sobre cualquier hecho o argumentos legales en la cual no hay acuerdo. Su abogado va discutirá las cuestiones legales y señalará hechos en su favor. Los jueces del distrito no favorecen testigos que sólo se presentan para suplicar por una sentencia reducida, pero su presencia es agradecida. Cartas de recomendación y otra evidencia útil deben ser proveido a su abogado mucho antes de la audiencia de sentencia para que el Juez Del Distrito pueda leerlos antes de la audiencia. Antes de que el Juez Del Distrito pronuncia la sentencia, puedes hacer una declaración. Esta declaración debe se hecha sólo si vas a decir algo sobre como sientes por haber cometido el crimen. Es una mala idea comenzar, al punto de sentencia, con un reclamo de inocencia o hacer excusas. Discute con su abogado la manera mas apropiada o efectiva para dirigir su comentarios al juez.

F. Sentencias Coexistentes y Consecutivas Ninguna área de ley es más confusa a demandados y abogados que la cuestión de sentencias múltiples (más de uno), si se deben cumplir al mismo tiempo (coexistente), o uno, después del otro, (consecutivo).

1. Cargos del presente Si su acusación federal tiene varios cargos relacionados, y se declara culpable de ellos, probablemente cumplirá aquellas sentencias al mismo tiempo. Pero, es posible que el Juez Del Distrito " acumule, amontona o pila" las sentencias para obligarle a cumplir cada uno antes de que otro empieze.

XIII. OTROS CARGOS

Muchas veces, demandados federales son arrestados en el primer instante por oficiales del estado acusados de cargos estatales. A veces, aunque archivan los cargos federales, los cargos estatales no son desechados o despedidos. Es posible ser hallado culpable de ambos cargos estatales y federales por la misma ofensa. Ésto no es "riesgo doble." También es posible obtener tiempo "acumulado o apilado" (una sentencia consecutiva), por una declaración de culpable a un caso estatal o federal, que no están relacionados, antes de ser hallado culpable en su caso federal. Si tienes otros cargos estatales pendiente, tenga mucho cuidado en no hacer cualquier cosa sobre sus otros casos sin hablar con su abogado.

XIV. LA PENA O SENTENCIA

La pena o sentencia toma aproximadamente dos meses después de que has sido declarado culpable por un jurado o has sometido una súplica de culpable. El Juez Del Distrito decide la sentencia. Contrario a procedimientos estatales, no puedes llegar a un acuerdo con el prosecutor para servir una cantidad en particular de tiempo o probación.

A. Pautas De Sentencia Federal El Juez Del Distrito decide su sentencia a base de un libro llamado El Manual de Pautas de la Commission Federal de Sentencias. Aquel libro funciona con un sistema de puntos. Recibes mas puntos por la gravedad de la delito y su papel en el delito. Se substraen puntos si aceptas responsabilidad por la ofensa o si eras sólo un participante menor. El Manual también considera su historia delictiva. Su historia delictiva es el registro de sus convicciones anteriores en cortes estatales y federales. Una tabla en la parte de atrás del Manual de Sentencia determina el rango de su sentencia, basado en puntos de su historia delictiva y los puntos recibidas por la presente ofensa.

B. Castigos Obligatorios Mínimos Algunos casos de droga y armas de fuego tienen castigos obligatorios mínimos. Estos castigos mínimos aplican aún cuando el Manual de Guias de Sentencia Federal le daría por otra parte una sentencia más baja.

C. Desvío Si el Juez Del Distrito le da una pena o sentencia más o menos del rango indicado por el Manual de Guia de Sentencias Federal , esto se llama un "desvío". Desvíos son raros. El Juez Del Distrito debe tener una buena razón legal por un desvío de las reglas. Generalmente, el Juez Del Distrito no puede desviar de manera descendente abajo un castigo obligatorio mínimo, a menos que la razón es que usted ha proveido ayuda substancial al gobierno en la prosecución de otras personas.

D. Informe de Investigación Antesentencia Antes de la audiencia de sentencia, el Juez Del Distrito repasará el Informe de Investigación Ante-sentencia preparada por un funcionario del Departamento de condena condicional probatoria. Ese informe resume la ofensa hecha, su historia delictiva, y otra información de su fondo pertinente. Más importante, el informe calcula un rango de castigo para el Juez Del Distrito que esta considerando su caso.

A. Acusación Antes de comparecer usted habrá sido acusado por un gran jurado. Ni usted, o su abogado, tienen el derecho a estar presente a la sesión del gran jurado. Un gran jurado decide si hay suficiente evidencia para un juicio en su caso. Si no hay evidencia, entonces despiden o desechan el caso. Si hay suficiente causa para creer que usted cometio el crimen, el gran jurado emite una acusación. La acusación es el documento que declara los cargos o crímenes de la cual le acusan.

B. Audencia El comparecimiento es hecha ante un Juez Magistrado, no el juez del distrito que oír su caso. El Juez Magistrado le preguntará ¿cómo suplica a los cargos? Su abogado contestará "No Culpable." No puedes suplicar "Culpable" cuando compareces ante la corte. Si suplicas "No Culpable" nunca será usado contra usted.

VIII. CONFERENCIA DE LA OFICINA DE LA PROBACION

En este distrito todos los demandados delictivos deben asistir a a una conferencia con su abogado, el abogado de la oficina del fiscal, y un funcionario de la probación. El propósito de la conferencia es informarle de la pena o sentencia possible si le hallan culpable o declaras una súplica culpable. [Vea Sección XIII.] En esta conferencia, escuche lo que les dicen, pero no diga nada. Todo lo que usted diga lo usarán más tarde con el proposito de condenarlo.

IX. UN JUICIO RAPIDO

Muchos demandados quieren un juicio rápido. Ésto ocurre normalmente por dos razones. Primero, los demandados que están encarcelados quieren salir de la carcel del condado lo más pronto posible. Segundo, los demandados creen que si no hay un juicio dentro de los 70-días de limitation impuesta por el Acto de Juicio Rápido, entonces sus casos serán despedidos.

A. Detención Antes Del Juicio Un demandado es raramente ayudado por un juicio que comienza lo más pronto posible. El Fiscal esta preparado a comenzar el juicio cuando el caso es archivado. Mientras tanto, su abogado apenas empieza a investigar el caso. Su abogado no tiene acceso al informe de los cargos o a los funcionarios de la ley, o policías que ya han investigado el caso.

B. Despido Del Caso Hay muchas excepciones al Acto de Juicio Rápido. Generalmente, un fiscal puede posponer el juicio encunto solicita por medio de una moción al juez. La razón usual por la cual un fiscal quiere posponer el caso es porque hay otros demandados en el mismo caso que todavía no han sido arrestados. La fecha tope o plazo del Acto de Juicio Rápido no empieza hasta que todos los demandados del caso han aparecido en la corte. Además, cuando cualquier de los demandados archivan peticiones en la corte, el tiempo que pasa hasta que se deciden aquellas peticiones no cuenta hacia la fecha tope de juicios rápidos. Básicamente, en cualquier momento que usted verdaderamente quiere un juicio rápido no lo podrás conseguir. Pero, en la mayoría de los casos en este distrito tienen un juicio bien adentro de la fecha tope de juicios rápidos.

X. EL JUICIO

El juicio de una felonía, o delito serio, en la corte federal es decidido por doce jurados. Los jurados sólo deciden si eres "Culpable" o "No Culpable" de los cargos en la acusación. Los jurados no pueden decidir la pena o castigo. El Juez Del Distrito decide el castigo.

A. Selección del Jurado El juicio empieza con la selección del jurado. Una tabla de jurados potenciales es llamado a la corte de una lista del registro del votantes. El juez del distrito hace preguntas a la tabla de jurados y la tabla también tiene que responder a preguntas escritas. Los abogados son permitidos a eliminar algunos miembros de la tabla de jurados. Los primeros doce de los miembros de la tabla que restan serán los miembros del jurado.

B. Declaraciones Al Comienzo Del Juicio Antes de la presentación de la evidencia, los abogados harán declaraciones al comenzar el juicio. Por estas declaraciones, los abogados le dicen al jurado lo que creen que la evidencia va a mostrar.

C. Orden de Prueba El fiscal presenta su evidencia primero. Usted es presumido inocente hasta que sea probado culpable más allá de una duda razonable. No tienes que presentar cualquier evidencia o testificar. Si su abogado presenta evidencia, aquello acontecera después que el fiscal ha terminado de presentar su caso.

D. Reglas Durante el juicio, los abogados deben seguir las reglas de evidencia y procedimiento. Estas reglas son complicadas. Las reglas pueden ambos ayudar y perjudicar su caso. Por ejemplo, la regla de evidencia que prohíbe rumores, prohíbe que el fiscal llame a un testigo para testificar que oyó algo que usted ha hecho. La misma regla puede prohibir que su abogado introduzca una declaración jurada hecha por una persona que no está dispuesto a venir a corte a testificar.

E. Actos Anteriores Aunque estás en un juicio sólo por los cargos en la acusación, hay dos maneras que el jurado puede aprender sobre otras acusaciones contra usted. Primeramente, si testificas, entonces el fiscal podría introducir sus convicciones antecedentes. Segundo, el fiscal puede introducir sus actos anteriores—aun cuando no sean convicciones—si són actos similares al crimen de la cual estas acusado (por ejemplo, transacciones de la drogas anteriores en un caso de la distribución de la droga).

F. Argumentos Conclusivos Después de la presentación de toda la evidencia, los abogados argumentan los hechos al jurado.

G. Deliberaciones del Jurado Usualmente los jurados son personas ordinarias, trabajadores, de la comunidad. No están especializados en la ley. Usan su sentido común cuando deciden el caso. Aunque el Juez Del Distrito los instruirá sobre "la presunción de inocencia" y "prueba más allá de una duda razonable," jurados toman en cuenta muchas otras cosas all llegar a una decisión en un caso. Muchas veces los jurados consideran cosas que no es permitido, tal como: la apariencia del demandado; el carácter del demandado o sus propios prejuicios. No hay nada que pueda detenerlos de hacer esto, y no podemos preguntar cómo llegaron a su decisión.

H. Veredicto Si lo hallan "No Culpable" el juez ordenará su libertad . Si hay un veredicto de "Culpable", entonces el Juez Del Distrito ordenará a la Sección de la Probación a preparar una investigación de sentencia antemano para Informar y asistir al Juez Del Distrito en la sentencia. La preparación toma aproximadamente dos meses entre una convicción y sentencia.

I. Descarga Si estabas previamente en libertad condicional antejuicio, el juez del distrito continuaría ese estado hasta la sentencia, a menos que le declararon culpable de un crimen de violencia o un delito serio de traficando en drogas.

XI. SÚPLICAS DE CULPABLE

Las estadísticas muestran que la mayoría de demandados se declaran culpable. La decisión de declararse culpable resta don con el demandado. Esa decisión nunca es simple. Algunos de los beneficios posibles de una súplica culpable son: el fiscal despediría alguno de los cargos; el fiscal no archivaría cargos nuevos; el fiscal recomendaría una sentencia favorable; puedes conseguir crédito por aceptar responsabilidad, etc.

A. Acuerdo de la Súplica Cualquiera promesas hechas por el fiscal por su súplica de culpable será puesto en un acuerdo de súplica por escrito. Ese acuerdo es firmado por usted, su abogado, y el fiscal.

B. Audiencia de la Súplica Si decides declararse culpable, tienes que hacer la declaración ante el Juez Del Distrito. El Juez Del Distrito debe preguntarle muchas preguntas para que el registro muestre que usted entiende lo que estas haciendo. Durante la audiencia, el fiscal le dirá brevemente los hechos del caso al Juez Del Distrito. Usted debe estar de acuerdo con esos hechos para que Juez Del Distrito acepte su súplica culpable.

C. Efecto de Súplica Una vez que el Juez Del Distrito acepta su súplica, estás tan culpable como si un jurado decidió o llevo a aquel veredicto. Una vez que se declara culpable de un a felonía (delitos con una condena de mas de un año), pierdes el derecho a votar, el derecho a ocupar una oficina pública, el derecho a sentar en un jurado, y el derecho a poseer una pistola, revolver o, en general, armas de fuego.

D. Después de Súplica El procedimiento después de una declaración de culpable es el mismo como después de una convicción después de un juicio. Un Informe de Investigación Antesentencia sera ordenado y serás puesto en libertad o detenido pendiente la sentencia [vea sección IX (I)].

XII. COOPERACIÓN

Algunos de los demandados deciden dar información a los fiscales contra otras personas por la posibilidad de obtener una sentencia reducida. No hay ninguna garantía que un demandado puede recibir una sentencia más baja por haber "entregado otras personas." Cooperación con los fiscales puede ser peligroso y normalmente requiere que un demandado implique a otras personas o a testificar en el tribunal.